

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 50 pesetas Semestre 30 Trimestre 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 101

Lunes 6 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.648

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 30 DE ABRIL DE 1940 POR LA QUE SE DICTAN NORMAS RELATIVAS A LAS OPOSICIONES CONVOCADAS PARA MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA Y DOMICILIARIA, EN CUANTO A LOS ASPIRANTES CABALLEROS MUTILADOS DE GUERRA Y SOBRE ACTUACIÓN SIMULTÁNEA DE DOS TRIBUNALES PARA EL PRIMER EJERCICIO

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos por aquellos Médicos que han sido declarados Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, según las disposiciones del Reglamento del benemérito Cuerpo, aprobado por Decreto de fecha 5 de Abril de 1938, y habiéndose convocado oposiciones para la provisión de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria por Orden circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de Enero último, y estimado, por otra par-

te, la necesidad justificada de reducir, en cuanto sea posible, el tiempo de duración de los ejercicios de las oposiciones de que queda hecha mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Una vez verificada por el Tribunal designado para juzgar el primer ejercicio de las oposiciones anunciadas en la Convocatoria de 4 de Enero del año actual para proveer en propiedad plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la clasificación de los opositores en los grupos establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 (artículo tercero), y hecha, asimismo, la distribución de las plazas que a cada grupo debe corresponder proporcionalmente y por categorías, según la clasificación de éstas, se procederá por el referido Tribunal a la celebración de un examen de capacitación referente a las funciones propias del cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria entre los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra admitidos en la expresada Convocatoria.

2.º Demostrada la necesaria competencia para el ejercicio del cargo de Médico titular por los Caballeros Mutilados en la forma expuesta en el apartado anterior,

el referido Tribunal elevará a este Departamento ministerial la consiguiente propuesta de nombramiento a favor de aquéllos para cada plaza, previa la oportuna elección hecha por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la forma novena del artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de Septiembre de 1934, quedando exentos, por tanto, los aspirantes comprendidos en el grupo de que se trata, de la práctica de los ejercicios de oposición prevenidos en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos titulares citado.

3.º El Tribunal designado con carácter de Suplente, según Orden ministerial de fecha 6 del corriente mes, se encargará de actuar al propio tiempo que el Tribunal nombrado para el primer ejercicio, simultaneando su actuación con la de este Tribunal. Al efecto, serán distribuidos los aspirante admitidos entre ambos Tribunales para la realización del primer ejercicio en la siguiente forma:

Opositores a quienes haya correspondido en el sorteo un número impar, actuarán por su orden con el Tribunal presidido por el Doctor don José Vega Villalonga, y los que hayan obtenido número par actuarán tam-

bién por su orden con el Tribunal Suplente presidido por el Doctor don Honorato Vidal Juárez, pasando los que hayan sido aprobados en este primer ejercicio por cualquiera de los dos Tribunales citados, a realizar el ejercicio siguiente en la forma prevenida en el Reglamento.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1940
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Boletín Oficial del Estado del día 2 de Mayo de 1940).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.647

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como ampliación y aclaración a mi Circular número 1.216, publicada en el «Boletín Oficial» de 26 de Marzo último, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, y aceptado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, ha sido el de beneficiar a todas las criaturas nacidas de partos superiores al número de dos. Se persigue con ello, el que en esos casos extraordinarios, de que la prensa se hace eco a diario, la Caja Postal de Ahorros, única entidad estatal de esta clase existente en España, cumpla uno de los principales cometidos que le impone la Ley de su creación y consecuen- te con el indicado principio las mencionadas Autoridades se ser-

virán dar cuenta a este Gobierno civil, únicamente de los partos superiores a dos nacidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos mencionados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista
Valladolid, 3 de Mayo de 1940

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Menese



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.645

Cabezón de Pisuerga

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, del corriente ejercicio 1940, con arreglo a los preceptos de tributación establecidos, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal; durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo; toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado presentarse en la Secretaría a dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Pisuerga, 1 de Mayo de 1940.—El Presidente de la Junta, Valeriano González.



Núm. 1.653

Mota del Marqués

La lista de vocales natos para el repartimiento de 1939, se expone al público en la Secretaría

por el plazo de siete días a fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 3 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Tomás Pérez Pinilla.



Núm. 1.640

Mota del Marqués

En cumplimiento de mi prescripción por nueva alineación de la calle Germán Gamazo, acordó declarar sobrante de la vía pública, la parte curva de la calleja situada entre los edificios de don Bonifacio Alonso y don Gabriel Gallego.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamar contra el mismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mota del Marqués, 30 de Abril de 1940.—El Alcalde, Antonio Alonso.



Núm. 1.587

Serrada

En principio la probabilidad de crédito de las pesetas, queda expuesta al público para oír reclamaciones.

Serrada, 26 de Abril de 1940.
El Alcalde, Mariano Moyano.



Núm. 1.642

Tordesillas

Proceder a la provisión de las vacantes de los puestos existentes hoy en este Ayuntamiento, con arreglo a lo que preceptúa la Ley de 30 de Octubre de 1939, y habiéndose publicado la plantilla de empleados en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 22 de Diciembre, han resultado las vacantes siguientes:

EMPLEADOS SUBALTERNOS

Tres plazas de vigilantes nocturnos (serenos), dotadas con el haber anual de 1.642.50 pesetas.

cada una de ellas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Para la provisión de dichas plazas se observarán con todo rigor los preceptos contenidos en la Ley de 25 de Agosto del año próximo pasado, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso saber leer y escribir, haber cumplido sus deberes militares, no ser cojo ni manco, haber observado buena conducta, no haber pertenecido a ninguno de los partidos integrantes del funesto Frente Popular, y ser de reconocida adhesión al Movimiento Nacional.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se presentarán en la Alcaldía, durante las horas de oficina, y en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; significando que, todos los documentos, deberán presentarse reintegrados con arreglo a la ley del Timbre del Estado.

Tordesillas, 1 de Mayo de 1940.
El Alcalde, Mariano de Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.646

VALLADOLID. - JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias del juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 225, del año actual, por lesiones por mordedura de perro, a María Miguel Rubio, contra José Suárez, como dueño del animal causante del hecho denunciado, y que habita

en la calle de Especería, número once, principal; ha acordado que se requiera por medio de la presente, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, y a la mayor brevedad posible, cuantas personas hayan sido mordidas por expresado can, toda vez que presenta el cuadro sintomático de la rabia; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.621

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana, de los años de 1934 a 1939, y pueblo de Tudela de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios

de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Inocencio Carracedo Parrado. — Débito, 49,36 pesetas.

Una casa en la calle del Calvario; linda derecha, entrando, Casimiro Gómez; izquierda, entrando, Cándido Nicolás; espalda, herederos de Salvador González, y frente, calle del Calvario, señalada con el número 35; superficie 81 metros cuadrados.

Deudor, Casimiro Jiménez Gómez. — Débito, 70,80 pesetas.

Una casa en la calle del Bosque; linda derecha, entrando, Natalio Villorejo; izquierda, entrando, Miguel Portillo; espalda, Saturnino Carretero, y frente, calle del Bosque, señalada con el número 6; superficie 110 metros cuadrados.

Deudora, Euqueria Hernando. Débito, 27,48 pesetas.

Una casa situada en el agregado de Herrera de Duero; linda derecha, con otra del Estado, e izquierda, Juan Hernández Velázquez.

Deudor, Pablo Pascual Lafuente. — Débito, 9,71 pesetas.

Un corral en la calle de Cervantes; linda derecha, herederos de Ignacio Sánchez Muñoz, e izquierda, Mariano Arranz Toquero.

Deudor, Félix Sánchez Villar. Débito, 6,54 pesetas.

Una casilla al pago de las Sanchas; linda por todos sus puntos, con finca del mismo.

Deudor, Félix Sánchez Villar. Débito, 9,80 pesetas.

Una casilla situada en una era, del mismo, en el camino de Barcelona; linda derecha, entrando, con majuelo de Sotero Beltrán, e izquierda, con viña de Félix Sánchez.

Deudora, Elisa Villorejo Nicolás. — Débito, 42,29 pesetas.

Una casa en la calle de la Solana alta; linda derecha, entrando, corral de Manuel Cimarra; iz-

quierda, entrando, Domingo Palacín; espalda, Manuel Cimarra, y frente, calle de la Solana alta, señalada con el número 40; superficie 181,83 metros cuadrados.

Deudora, María Viana.—Débito, 9,80 pesetas.

Una casilla al pago de Nidos; linda por los cuatro puntos cardinales, con la finca donde está enclavada.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperciciéndoles de que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tudela de Duero, 20 de Abril de 1940.—Arturo Salinas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.619

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos

de contribución urbana, de los años de 1931 a 1937, y pueblo de Tudela de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Juan González de la Calle.—Débito, 7,92 pesetas.

Un corral en la calle de Valladolid; linda derecha, casa de herederos de Antero García; izquierda, casa de Viuda de Mariano Nieto; espalda, corral de Mariano Cimarra, y frente, calle de Valladolid; con una superficie de 392,8 metros cuadrados.

Deudor, Remigio Garcés Tejero.—Débito, 7,73 pesetas.

Una casilla situada en Extramuros, al pago de Perales, señalada con el número 40; linda por todos sus frentes, terrenos del mismo.

Deudora, Faustina Martín Reinoso.—Débito, 37,22 pesetas.

Un corral a las afueras de la localidad, en el camino del Cementerio; linda derecha, entrando, con corral de Arturo Ibáñez, e izquierda, espalda y frente, camino del Cementerio; señalado con el número 19.

Deudor, Félix Muñoz González.—Débito, 55,81 pesetas.

Una casa en la calle de la Solana Alta; linda derecha, corral de Antonio San José; izquierda, casa de Rogelio Sastre; espalda, Antonio San José, y frente, con el Coquerón; con una superficie de 25,9 metros cuadrados; señalada con el número 12.

Deudor, Ladislao Nieto.—Débito, 12,30 pesetas.

Un corral en la Ronda de San Esteban; linda derecha, casa de Mariano Cachorro del Amo, e izquierda, corral de Bonifacio González.

Deudor, Francisco Muñoz de la Fuente.—Débito, 6,61 pesetas.

Una casa en la calle de Valladolid; linda derecha, casa de Paula González; izquierda, herederos de Bienvenido Santaolaya; espalda, herederos de Mariano Delgado, y frente, calle de Cervantes; señalada con el número 11; superficie 100 metros cuadrados.

Deudor, Domingo Palacín Blas.—Débito, 3,15 pesetas.

Un corral en la calle de la Solana Alta; linda derecha, con otro de Pedro Prieto; izquierda y espalda, casa de Eleuteria Cardinal, y frente, calle de la Solana; señalada con el número 28; superficie 65 metros cuadrados.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles de que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se le requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tudela de Duero, 20 de Abril de 1940.—Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial